



# Decreto Supremo Nº 012-2011-AG

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 047-2009-PCM se aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009", incorporándose en su numeral 3.1 – Transferencias programadas por los Ministerios para los Gobiernos Regionales y Locales - del Capítulo III denominado "Transferencia para el Ciclo 2009", la transferencia de trece (13) equipos de maquinaria pesada, tractores de oruga tipo Bulldozer D375A-3 a seis (06) Gobiernos Regionales, los cuales estarían enmarcados en la función específica del literal "f" del Artículo 51º de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que ya fuera transferida, por un monto estimado ascendente a la suma de S/. 33'581,353.22 (Treinta y Tres Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Tres y 22/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Resolución Presidencial Nº 100-CND-P-2006, se aprobaron las normas específicas para la transferencia de bienes del Programa de Maquinaria Agrícola, Agroindustrial y Pesada (PMAAP) del Ministerio de Agricultura a los Gobiernos Regionales, previo cumplimiento de los procedimientos, plazos y mecanismos de verificación fijados por la mencionada norma, estableciendo que el proceso de transferencia concluye con la dación del respectivo Decreto Supremo por parte del Ministerio de Agricultura;



Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 112-2009-PCM/SD, se aprobó la Directiva Nº 008-2009-PCM/SD "Directiva para el Proceso de Transferencia de la Maquinaria Pesada del Ministerio de Agricultura a los Gobiernos Regionales", en la cual se establece que los Gobiernos Regionales que hayan recepcionado la función específica del literal "f" del Artículo 51º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y hayan cumplido con los mecanismos de verificación a que se hace referencia en la Resolución Presidencial Nº 100-CND-P-2006, se encuentran aptos para acceder a la transferencia de la maquinaria pesada a que se hace referencia en el Decreto Supremo Nº 047-2009-PCM;



Que, por Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 231-2010-PCM/SD, se declaró aptos para acceder a la transferencia de la maquinaria agrícola y pesada del Ministerio de Agricultura a los Gobiernos Regionales de Tumbes, La Libertad e Ica, entre otros, considerados en el Plan Anual de Transferencia del año 2009, quienes han cumplido con los mecanismos de verificación y requisitos previos requeridos; debiendo el Ministerio de Agricultura continuar el procedimiento establecido en la Directiva Nº 008-2009-PCM/SD;



Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2011-PCM, se ha dispuesto la culminación del proceso de transferencias de las funciones, fondos, proyectos, empresas, activos y otros organismos a los Gobiernos Regionales y Locales, que se encuentren pendientes a la fecha, considerándose, entre otros, los trece (13) equipos de maquinaria pesada a los Gobiernos Regionales de Ica, Ancash, La Libertad, Lambayeque, Tumbes y Lima;

Que, mediante la suscripción de las Actas de Entrega y Recepción de fecha 21 de julio de 2011, el Ministerio de Agricultura ha transferido maquinaria pesada, constituidos por tractores de oruga tipo Bulldozer – D375A-3, a los Gobiernos Regionales de Tumbes (1 equipo), La Libertad (1 equipo) e Ica (2 equipos), con un valor total, en libros, ascendente a S/. 10 326 536,31 (Diez Millones Trescientos Veinte y Seis Quinientos Treinta y Seis y 31/100 Nuevos Soles), para promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral VII. Procedimiento – efectivización de la Directiva N° 008-2009-PCM/SD “Directiva para el Proceso de Transferencia de la Maquinaria Pesada del Ministerio de Agricultura a los Gobiernos Regionales”, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 112-2009-PCM/SD, corresponde dictar el correspondiente Decreto Supremo que da por concluida la transferencia de la maquinaria pesada del Ministerio de Agricultura a favor de los Gobiernos Regionales de los departamentos de Tumbes, La Libertad e Ica;

Vistos, el documento remitido por el Despacho Viceministerial, de fecha 25 de agosto de 2011, y el Informe N° 0038-2011-AG-OAER/AD, emitido por el responsable del Área de Descentralización de la Oficina de Apoyo y Enlace Regional – OAER, de fecha 22 de agosto de 2011 y en uso de las facultades conferidas por el inciso 24) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en la Quinta Disposición Transitoria de la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

**DECRETA:**

**Artículo 1°.- Transferencia de Maquinaria Pesada a los Gobiernos Regionales**

Dar por concluida la transferencia de la maquinaria pesada, efectuada por el Ministerio de Agricultura a favor de los Gobiernos Regionales de los departamentos de Tumbes, La Libertad e Ica, cuyas características y valores se detallan en el anexo adjunto que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

**Artículo 2°.- Procedimientos Administrativos para la transferencia de los equipos al Gobierno Regional**

Autorizar a la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura a efectuar las acciones administrativas necesarias para formalizar la transferencia a que se refiere el artículo 1° del presente Decreto Supremo, conforme a los valores que figuran en el anexo adjunto.





# Decreto Supremo

Los actos administrativos que conducen a la formalización de la transferencia referida en el presente Decreto Supremo, son de responsabilidad compartida entre el Ministerio de Agricultura y los Gobiernos Regionales.

## Artículo 3°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Agricultura.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los            días del mes de            de dos mil once.            nueve            noviembre



*[Handwritten signatures of Ollanta Humala Tasso and Miguel Caillaux Zazzali]*

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

MIGUEL CAILLAUX ZAZZALI  
Ministro de Agricultura